

Los estudios de las cuentas gubernamentales a través de la Hacienda Pública mexicana. El caso de Michoacán en el siglo XIX

Jorge Silva Riquer¹

Facultad de Historia, UMSNH

Resumen

El artículo presenta una revisión de los documentos que integran las Memorias de Gobierno del Estado de Michoacán en el siglo XIX, como un instrumento básico de información para tener un acercamiento a la historia económica del Estado en ese periodo; desde la política de gobierno y pública establecida a través de los diversos proyectos y propuestas de crecimiento y desarrollo, hasta las políticas específicas que podrían haber permitido ese crecimiento. Es un acercamiento y explicación de la importancia de esta fuente documental. Trabajo realizado bajo el amparo de la

¹ El presente trabajo se ha realizado gracias a los apoyos de la Coordinación de la Investigación Científica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con el proyecto “La hacienda pública en Michoacán, siglos XVIII-XX” 2011-2014, de El Colegio de Michoacán, A. C. por la estancia de investigación realizada de agosto a diciembre de 2011; de El Colegio de San Luis, A. C. por la estancia de investigación realizada de diciembre a marzo de 2014 y de la Universidad de Alcalá de Henares, por la estancia de investigación realizada de febrero a julio de 2014, ambas con el apoyo de una Beca de Estancia Sabática en el Extranjero del CONACYT, convocatoria 2013-2014. Una versión preliminar fue presentada en las *5tas Jornadas de Investigación*, organizado por la Asociación Uruguaya de Historia Económica, celebrado en la ciudad de Montevideo del 23 al 25 de noviembre de 2011.

Coordinación de la Investigación Científica en los años anteriores que ha posibilitado la publicación de la primera Historia de la Hacienda Pública en Michoacán, editado bajo el sello de nuestra universidad, en 2015.

Abstract

The article presents a review of the documents that integrate the Memories of Government of the State of Michoacán in the nineteenth century, as a basic information tool to have an approach to the economic history of the State in that period; From the government and public policy established through the various projects and proposals for growth and development, to the specific policies that could have allowed that growth. It is an approach and explanation of the importance of this documentary source. Work carried out under the auspices of the Coordination of Scientific Research in previous years that has made possible the publication of the first History of the Public Treasury in Michoacán, published under the seal of our University, in 2015.

Palabras Clave: Hacienda, Memorias, Gobierno, Proyectos, Impuestos, Gastos, Cuentas Públicas, Crecimiento, Desarrollo.

Proyecto de Investigación: Ha sido financiado en varios años por la Coordinación de la Investigación Científica, como parte del proyecto general sobre la Economía del Estado de Michoacán en el siglo XIX, que tiene como base documental las Memorias de Gobierno, para la construcción de indicadores económicos. Todos estos han sido bajo mi nombre.

Introducción

La historia económica se ha caracterizado, desde su inicio, por la novedad en la utilización de teorías y métodos de análisis que le han permitido acercarse a la realidad y poder interpretarla; estas posibilidades han generado diversas formas de definirla, por sus propuestas teóricas, por la utilización de ciertas fuentes documentales cuantitativas, por sus métodos estadísticos, etc. Sin entrar en la discusión y, mucho menos en un resumen de estas especialidades elaboradas a lo largo de los años, mi interés entonces es señalar la importancia de las fuentes cuantitativas y la estadística como una herramienta metodológica indispensable para acercarse a la interpretación de los hechos históricos, en general, y de los económicos en particular, sin menosprecio de ninguna de ellas. (Florescano et al. 1972, Cardoso y Pérez 1976, Kula 1974, Kula 1977, Fontana 1982, Vilar 1980,

Marczewski 1961, Le Goff y Nora 1980, Bouvier 1974, Chaunu 1987, Samaran 1961, entre otros).

Para ello nos enfocaremos entonces a las fuentes cuantitativas, sin descuidar la relación indispensable y simbiótica que tienen con las fuentes cualitativas, aunque suene a *Perogrullo*, pero es necesario insistir en ello pues la constante en la formación de nuestros alumnos hoy día en las diversas facultades, es olvidarse de la documentación cuantitativa por ser demasiado pesada y “olvidan” su trascendencia. La importancia que tienen estas series documentales es sustantiva para poder realizar estudios de los indicadores económicos necesarios para entender e interpretar el comportamiento de la economía en una etapa de formación del Estado moderno y por ende, en la construcción de esos indicadores que se deben utilizar para entender y explicar el comportamiento económico en un periodo determinado (Kula 1974, Cardoso y Pérez 1976, Carmagnani 1972, Meuvret 1976, Furet 1976, entre otros).

En ese sentido, en esa etapa de la formación de los estados modernos, mexicano y del resto de latinoamérica, las series estadísticas aún mantienen el carácter fiscal de control, pero no de interpretación y, menos, de la formación de los indicadores de lo que se entiende por crecimiento y desarrollo económico. Los datos aún están signados por esas condiciones y, sobre todo, por los de recaudación, en una tendencia casi general, no incluyo aquí, por obvias razones, los registros particulares que fueron consignados con objetivos distintos. Por lo anterior nuestro análisis se centrará en los registros oficiales del estado mexicano, ya sea nacional, o estatal, para poder tener mejores posibilidades de acercamiento a los indicadores económicos necesarios que nos permitan interpretar el comportamiento económico en esos años donde la falta de estadística oficial fue una constante, pero que no por ello es imposible la construcción e interpretaciones de esos indicadores económicos que sean confiables y nos permitan explicar esas realidades, por lo que los datos con que cuentan los gobiernos nacionales debemos empezar a ubicarlos en torno a varias condiciones, necesidades y realidades para poder entender y explicar cómo fueron consignados, pero sobre todo, poder hacer un uso adecuado de esa información, sin provocar interpretaciones anacrónicas, sesgadas y poco cercanas a las condiciones existentes, por lo que es indispensable entender su origen y sus avatares para poder entonces utilizarlos en las interpretaciones. En ese sentido, la presentación de este trabajo se enfoca a realizar un análisis crítico de la fuente documental estadística y sus posibilidades de estudio, todo ello a partir de las experiencias en el uso de dicha información, lo que permitirá entonces tener casos

elaborados con base en dicha información y sus resultados. Las series que se abordarán se refieren a las Memorias de Gobierno del Estado de Michoacán y los registros de alcabalas de México, ambos en el siglo XIX. (Kula 1974, Cardoso y Pérez 1976, Carmagnani 1972, Meuvret 1976, Furet 1976, Silva y López 1998, Silva y López 1995)

Las Memorias de Gobierno del Estado de Michoacán, siglo XIX

Una vez establecida la Constitución general y de cada estado que conformaba a la República asumió la propia, se determinó la necesidad de hacer informes de gobierno, para dar cuenta de las condiciones en que se encontraba cada uno de los llamados ramos de administración pública, por cada uno de los estados que se integraron. Así se empezaron a conocer las actividades económicas realizadas al interior de cada estado, pero también las posibilidades y oportunidades que se abrían con este conocimiento. Las condiciones no fueron siempre las mejores, los primeros informes tuvieron problemas importantes, conforme se definió y establecieron las instancias de administración, justicia y fiscalidad se conformaron mejor la recopilación de la información, pero también se abrieron posibilidades de inversión y crecimiento económico, aunadas a una mejor administración.

Una primera distinción de estos informes es su carácter local, estatal, se refieren a las actividades económicas, políticas, sociales, de seguridad en cada espacio definido como estado independiente y soberano, un aspecto que se discutió mucho a lo largo del siglo XIX, para dar paso a la conformación de una República Federal. (Carmagnani 1996, Medina 2004; entre otros).

Esto entonces nos permite observar que la información consignada en estos documentos hace referencias particulares a las condiciones propias de espacios más definidos y, por ende, más cercanas al comportamiento económico presente en ese espacio y periodo, por lo que la información debió haberse consignado y confirmado en la medida en que esos gobiernos locales asumieron una responsabilidad y una mayor representación ante los ciudadanos que los habitaron. Todo ello nos pone ante una información privilegiada en torno a las condiciones propias de cada ramo, y/o actividad económica en ese espacio concreto. (*Memorias e Informes de Gobierno del Estado de Michoacán 1827-1904* 2008, Romero 1870, Marichal, Miño y Riguzzi 1994).

Las Memorias se dividen en tres secciones importantes: a) la del informe del gobernador propiamente dicho, basado en los informes particulares realizados por los integrantes de la institución; esta se divide por ramos (rubros de administración), en cada uno de ellos se consigan la información general del estado y del ramo durante el año, ahí se aprecian también las propuestas que deben llevarse al congreso estatal para la mejor ordenación de las funciones de administración, pero también para llevar a cabo el fomento de las diversas actividades, todo de acuerdo a la evidencia e informes presentados; b) la sección de los anexos, que consideran, incluyen y presentan las leyes, dictámenes y órdenes recibidas y emitidas para el funcionamiento de las diversas oficinas de gobierno; ya sea de carácter federal, estatal y municipal, esta sección es importante, pues en ella se agrupan todas aquellas disposiciones necesarias para el funcionamiento, pero sobre todo para entender cómo se realizaban las acciones de gobierno, antes y después de tal medida; c) la última sección es la referida a la información cuantitativa del comportamiento económico del estado en cuestión, se presentan, por rubros, los cuadros con los datos del año fiscal al que se refiere; en ellos se da información agregada por las categorías de Ingresos y Egresos, que competen a cada instancia de gobierno, con detalles y comentarios al margen, sobre las condiciones sobre las que se recaudaron y ejercieron cada uno de esos rubros. (*Memorias e Informes de Gobierno del Estado de Michoacán 1827-1904* 2008, Romero 1870).

La anterior disposición permite entonces tener una idea de varios asuntos importantes para hacer el análisis de la información, en la sección del informe propiamente dicha se pueden ubicar los problemas a los que se enfrentaron en distintos momentos y a diversos asuntos, desde la organización misma de la administración, hasta el cambio de formas y aspectos de la misma; todo ello a partir de las propuestas presentadas al Congreso estatal, donde se pueden ubicar las discusiones legislativas, económicas, fiscales, que se efectuaron para determinar el cambio y/o modificación aplicada; esto nos abre la posibilidad de seguir esa discusión en el Congreso del Estado y empezar a entender los argumentos asumidos en torno a la definición de la política económica a seguir. En el caso de las Memorias se puede partir de esa discusión, pero también de ubicar el cómo se llevó a cabo dicha medida y su impacto. (*Memorias e Informes de Gobierno del Estado de Michoacán 1827-1904* 2008, Romero 1870 Marichal, Miño y Riguzzi 1994, Einaudi 1962), lo que nos abre la posibilidad entonces de aproximarnos a las posturas asumidas en política económica, fiscal y de fomento, llevadas a cabo por los propios funcionarios públicos, con anuencia, o no, del poder legislativo estatal; pero además explicarnos los apoyos y/o contradicciones, establecidas con la

política económica que se dictó a nivel federal, si es que la hubiera, lo que permitirá entonces entender la discusión sobre las definiciones de ésta y sus implicaciones. También nos permitirá acercarnos a la discusión y/o acuerdos sobre la aplicación de las medidas a nivel municipal y el cómo se definió la relación entre estos dos poderes, un asunto importante para la consolidación del estado moderno. (*Memorias e Informes de Gobierno del Estado de Michoacán 1827-1904* 2008, Coromina 1893-1894, Romero 1870, Einaudi 1962 Marichal, Miño y Riguzzi 1994).

Todo ello se sustenta también en la sección de los anexos de leyes y decretos que aparecen como sustento de la Memoria. Ahí están dichos documentos que nos permiten acercarnos a las disposiciones y sus formas de aplicarlas, en torno a la conceptualización de ellas, lo que nos posibilita entender las políticas públicas implementadas para mejorar las condiciones generales de la población, de la economía, mantener la recaudación, modificarla, aplicarla y conservar los principios básicos de la administración pública. Esas disposiciones nos dan información sobre el cómo la conciben, pero sobre todo cómo la aplican. (*Memorias e Informes de Gobierno del Estado de Michoacán 1827-1904* 2008, Coromina 1893-1894, Romero 1870, Einaudi 1962, Marichal, Miño y Riguzzi 1994).

La sección de los informes de los rubros de ingresos y egresos que efectuaba el gobierno estatal se presentan en cuadros estadísticos, donde se consigna de manera agregada la información, por semana, mes y año de cada uno de ellos. La división entre estos rubros permite conocer las políticas públicas aplicadas al fomento y crecimiento de la economía estatal. Cada rubro se define por su concepto y su monto, lo que nos acerca a la explicación de las finanzas estatales y municipales, ambas sustantivas para el mantenimiento del estado. Nos permite entender cómo se aplicó esa política y sobre qué sectores se recaudaba la información. Respecto al gasto podemos entender los costos que implicó la administración, vía el conocer los salarios y gastos de administración, así como las formas de fomento y bienestar determinadas por el gobierno y el poder legislativo. La transformación de estos rubros y su aplicación nos acercan a la definición de una política fiscal moderna en el momento en que cambian los rubros, la distribución de los ingresos y sobre todo los egresos y sus conceptos. (*Memorias e Informes de Gobierno del Estado de Michoacán 1827-1904* 2008; Coromina 1893-1894, Romero 1870, Einaudi 1962, Marichal, Miño y Riguzzi 1994).

Esta información tiene la característica, ya señalada, de venir en forma agregada, o sea que en cada rubro se presenta el resumen del monto total de cada uno de los sectores consignados, lo que nos acerca al comportamiento general por cada uno

de los indicadores, el resultado es un estudio de la economía estatal y municipal en general, se entiende por eso el acercamiento y explicación de cuáles son los sectores dinámicos, cuáles los significativos y cómo se compone el mercado interno en cada caso del estado de Michoacán, por ser el que se analiza, pero el ejemplo se puede extender a cualquier otro estado. Las secuencias de datos nos permiten entonces realizar series temporales por cada uno de los rubros fiscales recaudados y así empezar a conocer las tendencias y composición de cada uno de ellos, para eso la estadística histórica nos posibilita la metodología más apropiada para lograrlo. Sin caer en la exquistez de aplicar métodos matemáticos complejos, la información puede ser utilizada por métodos menos complejos para empezar a definir el concepto de “riqueza nacional”, en el que se enfrascaron buena parte los economistas del siglo XIX. (*Memorias e Informes de Gobierno del Estado de Michoacán 1827-1904* 2008; Coromina 1893-1894, Romero 1870, Einaudi 1962, Marichal, Miño y Riguzzi 1994, Carmagnani 1994, Kula 1974, Meuvret 1976, Floud 1979).

Por otro lado, se presentan las discusiones sobre el cómo asumir los compromisos y cómo justificarlos, aspectos que complementan perfectamente esta información, referidos a la definición de la política económica asumida por los gobiernos en turno, así como los cambios generados, las políticas públicas y sus impactos. Se pueden entonces coordinar a partir de la información de la discusión y decretos, con la aplicación de las medidas asignadas y sus impactos; aunado a la información de los ingresos y egresos. De esta manera el estudio se complementa y se integra de forma más compleja, lo que permite entonces realizar acercamientos coyunturales y de largo plazo por la información contenida en las memorias, lo que hace al estudio más acabado y cercano a los indicadores de “riqueza estatal”, pero además establece condiciones propicias para entender las relaciones de economía política sumida por el estado, con relación a la federación y a los municipios que lo conforman. (Silva, 2015.)

A partir de la definición de las políticas públicas acordadas y aprobadas por el ejecutivo y legislativo, se pueden conocer los cambios e impactos que asumieron en torno a definiciones sustanciales de la economía política, como puede ser la propiedad de la tierra, las patentes, el trabajo, la inversión y, a partir de ahí, la política fiscal definida para la recaudación impositiva, lo que nos lleva a la definición y aplicación de la justicia, proceso complejo que permite entonces entender la conformación del estado moderno.

Las alcabalas del siglo XIX

La otra documentación fiscal que complementa la anterior está referida a las alcabalas que se mantuvieron a lo largo del siglo XIX mexicano y latinoamericano. La documentación está concentrada en el fondo Dirección General de Rentas que data de los años de 1821 a 1896, en términos generales. El material es de tipo fiscal y fue generado en las diferentes administraciones, principales y subalternas, receptorías y subreceptorías en que estuvo dividido el territorio mexicano. Espacios fiscales que bajo este sistema se llamaron *suelos alcabalatorios*.² (Silva y López, 1995).

Para esto fue necesario conocer los diferentes suelos alcabalatorios vigentes en el siglo XIX, para lo que nos sirvió la demarcación espacial presentada por la Secretaría de Hacienda en 1830, que a su vez mantuvo la realizada por la Junta Superior de Real Hacienda, del 25 de septiembre de 1792, misma que es ratificada por la orden del 16 de enero de 1818. (Archivo General de la Nación, *Dirección General de Rentas*, caja 11, expediente 440 [en adelante AGN, DGR..., c..., exp...], 1830). La división realizada en el período colonial comprendió un total de 12 administraciones foráneas y 102 receptorías, subreceptorías y pueblos sujetos, más aparte las aduanas de la ciudad de México y del puerto de Veracruz. Para el año de 1838, se registraron un total de 239 administraciones principales, 597 receptorías y 291 subreceptorías, que incluían ya a las aduanas mencionadas e iban desde las oficinas territoriales internas hasta los puertos marítimos, de cabotaje y fronterizas, en total fueron 1,127 oficinas fiscales localizadas en los 25 departamentos que integraron el país en esos años. (Garavaglia y Grosso 1987, Arrillaga 1842, Sánchez 2009).

A partir de 1824 y con la creación de la Secretaría de Hacienda el cobro y administración de las alcabalas se convirtió en una de sus funciones, para lo cual se organizaron las oficinas necesarias que llevaron el control y administración de los ingresos; primeramente, la oficina de gobierno tuvo la obligación de llevar a cabo la administración de los ingresos fiscales en general. Para 1831 se creó la Dirección General de Rentas que funcionó hasta 1842, y fue sustituida por la Dirección de Alcabalas y Contribuciones Directas, la que se mantuvo hasta 1863, para

² En la década de 1990 se llevó a cabo el reordenamiento del fondo de Dirección General de Rentas en el Archivo General de la Nación, con el apoyo de CONACYT proyecto clave 039-H9107 titulado *La estructura y dinámica de los mercados urbanos en México en el siglo XIX*. Con el apoyo de Nidia Curiel, Margarita Delgado, Guadalupe Álvarez, Jesús López, Luis Alberto Arriola, Erika Adán, Martha Leticia Espinosa y Alfonso Rodríguez.

desaparecer al año siguiente, cuando se convirtió en una oficina más de la propia Secretaría de Hacienda. (*Guía de Hacienda de la República Mexicana: parte directiva y de oficinas* 1825, Arrillaga 1831, AGN, DGR, c. 58, exp. 1410, 1843, Romero 1870, Sánchez 2009).

Respecto a la división de los ingresos alcabalatorios el Congreso Constituyente de 1824 determinó que cada estado asumiera el cobro y los beneficios que conlleva la recaudación de este impuesto, con la obligación de contribuir con el gobierno nacional en sus gastos por medio de un envío proporcional llamado *contingente*. En el caso de la ciudad de México desde la instauración del gobierno nacional se determinó que éstos formaran parte de sus ingresos. Lo mismo sucedió con las aduanas marítimas, de cabotaje y fronterizas.³

En la ciudad de México y en cada uno de los Estados se mantuvo la presencia de las oficinas recaudadoras de alcabalas, llamadas garitas, con los funcionarios correspondientes. En la primera se establecieron un total de ocho que la rodeaban. En algunos tiempos por necesidades propias de control se abrieron más, pero no fueron permanentes. En cada pueblo se establecieron receptorías y subreceptorías todas dependientes de cada uno de los estados que integraron a la República. (AGN, DGR, c. 58, exp. 1410, 1843, Romero 1870).

El principal centro administrativo de las alcabalas tuvo como residencia la ciudad de México y concentró la información sobre la recaudación, fiscalización y control tanto de la propia capital, como la de los diferentes estados que conformaron la República Mexicana. Es importante señalar que no toda la información llegaba a estas oficinas, aunque era indispensable y obligatoria para la elaboración de las Memorias de Hacienda, podemos decir que los estados mandaron su información sólo en los períodos donde se dieron gobiernos centralistas, los que exigían más esa condición,

3 Para la creación de la ciudad de México y la designación y control de los impuestos véase Charles W. Macune, *El estado de México y la Federación mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978; Jaime Olveda, *El sistema fiscal de Jalisco, 1821-1888*, Guadalajara, Gobierno de Jalisco, 1983; Marichal, Miño y Riguzzi (Comp.), *Op. cit.*, 1994, 4 volúmenes; Luis Jáuregui y José Antonio Serrano (Coord.), *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera República Federal mexicana*, Instituto Mora – El Colegio de Michoacán, 1998; Luis Jáuregui y José Antonio Serrano (Coord.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, México, Instituto Mora – El Colegio de Michoacán – El Colegio de México – Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998; Carlos Marichal y Daniela Marino (Comp.), *De la colonia a nación. Impuestos y Política en México, 1750-1860*, México, El Colegio de México, 2001; Javier Pérez Schiller, “Crisis fiscal y reforma hacendaria en el siglo XIX mexicano”, en *Siglo XIX. Revista de Historia*, año III, núm. 5 (enero – junio), 1988, pp. 223-240; Bárbara Tenenbaum, “El poder de las finanzas y las finanzas del poder en México durante el siglo XIX”, *Siglo XIX. Revista de Historia*, año III, núm. 5 (enero – junio), 1988, pp. 197-221; María Cecilia Zuleta, *De cultivos y contribuciones. Agricultura y Hacienda Estatal en México en la “época de la prosperidad”*. Morelos y Yucatán 1870-1910, México, Universidad Autónoma Metropolitana (Biblioteca Signos 39), 2006; Sánchez, *Op. cit.*, 2009, pp. 84-173; entre otros.

mientras que cuando se dio el federalismo se mantuvo una mayor autonomía y por ende, una menor información concentrada.

Por lo que respecta a la información que generaron las propias oficinas encargadas de la regulación y vigilancia del cobro de la alcabala se puede encontrar una abundante cantidad de noticias sobre la situación que guardaban las administraciones de rentas foráneas. De igual modo sobre las disposiciones y reglamentos al respecto, que salieron de la Secretaría de Hacienda hacia los gobiernos de los estados y de las diferentes formas de aplicación, juicios y reglamentos que se llevaron a cabo en cada uno de éstos. Por esta razón mucha de la información que conforma el fondo documental Dirección General de Rentas se concentra en la ciudad de México. (Silva y López 1998, Silva y López 1995).

Para una mejor organización y explicación de los registros alcabalatorios, hemos trabajado la información a partir de tres variables, que nos permiten tener una idea más completa y clara del material creado por esta función fiscal, para un acceso más rápido y amplio al material. Los criterios fueron:

- 1) La oficina que generó el documento: se identificó y ubicó el documento por la oficina fiscal que la generó, control y administración del cobro de la alcabala, se asignó a diferentes instancias como fueron, la Secretaría de Hacienda, la Administración General de Rentas y la Dirección de Alcabalas y Contribuciones Directas en años diferentes. Toda la documentación emitida y recibida por estos organismos fue ordenada en el rubro Administración de Rentas, para diferenciarla de la que se manejó en las garitas y demás receptorías. Por cada una de las diversas receptorías, subreceptorías y garitas principales, con la división fiscal que tuvo cada uno de los estados, mientras se mantuvo vigente el sistema alcabalatorio.
- 2) Otro criterio fue el año establecido a partir de los propios documentos. Se tomó como datos extremos el primer y el último documento registrado, por lo que el período abarca desde 1821 hasta 1896, en que el derecho de alcabala se llegó a cobrar hasta bajo el concepto medieval de derecho de portazgo. Hay estudios donde se señala la permanencia de dicho cobro, pero en la política fiscal el cambio se había dado con la reforma de 1870.
- 3) La identificación y clasificación de todo el material se hizo a partir del uso particular y denominación del instrumento documental. Se diferenciaron 40 tipos diferentes, entre los que figuran libros, cuadernos, informes mensuales y anuales sobre ingresos y egresos, correspondencia, decretos, guías y tornaguías.

A partir de estas variables se logró, en buena parte, identificar, clasificar y ordenar la documentación existente sobre alcabalas para la ciudad de México, la que fue capturada en una base de datos que nos permitió manejar las variables en diferentes combinaciones.

Los diferentes documentos agrupados en el fondo Dirección General de Rentas podemos dividirlos en tres tipos:

1) De concentración, es decir, que condensa la información sobre los ingresos y egresos, por conceptos del ramo de alcabalas generados durante un año fiscal en cada una de las administraciones, receptorías o subreceptorías del territorio. Corresponden a este tipo los libros de cargo y data generales, los informes semestrales y anuales sobre recaudación, gastos y existencia de caudales, que fueron elaborados a partir de los cortes de caja. En este mismo rubro se sitúan las cartas-cuentas y las pólizas de cargo y data entre otros. (AGN, *DGR*, Indiferente, Libro de cargo y data de alcabala de Yucatán 1837, Libro anual de cargo y data de Teotihuacán 1838.).

2) De registro y control diario, es toda aquella documentación que se usó para controlar las transacciones mercantiles que causaron el derecho de alcabala y que podemos subdividir en: a) los libros que registraron este derecho cobrado a los efectos nacionales: se encuentran los libros del viento y de alcabala común; los de registro de mercancías particulares como el de carnes, harinas, pulque, leña y carbón, entre otros. Y para los extranjeros están los libros de derecho de consumo o de ultramar, donde se registró toda la mercancía de importación; y b) los instrumentos de control del tráfico mercantil como fueron las guías junto con sus facturas, tornaguías y pases. También existen los libros de registro de la expedición de estos documentos. (AGN, *DGR*, Indiferente, Libro de alcabala común de Chiapas 1838, Libro de alcabala común de Chihuahua 1839.)

3) Por último, los que se pueden denominar como correspondencia, información que se enviaba cotidianamente a las diferentes oficinas y la legislación fiscal, todas las disposiciones que se emitieron y de los cuales se conservó algunos ejemplares. (AGN, *DGR*, Indiferente, Correspondencia, órdenes y cartas de Teotihuacán 1837, Correspondencia, órdenes y cartas de Ecatepec 1837, Correspondencia, órdenes y cartas de Zacatecas 1838).

Cada tipo de libro y comprobante tuvo una función y uso específico, según el origen de la mercancía, nacional o extranjera, transacción e impuesto, al cual se le designó un nombre para identificarlo y diferenciarlo de los demás.

Por su origen, las mercancías de naturaleza extranjera fueron anotadas en el libro llamado de derecho de consumo, conocido también como libro de ultramar o de 3% y 5%, que fueron los porcentajes que las gravaron. Ahí se asentó la fecha de registro, el nombre del introductor, del remitente y del consignatario, el número, la fecha y la procedencia de la guía (generalmente de alguna aduana marítima), la cantidad, el peso o la medida, el tipo del producto y los derechos pagados. (AGN, *DGR*, Indiferente, Libro de derechos de consumo de Puebla, 1837).

Por otra parte entre los libros que fueron usados para el registro del movimiento de las mercancías de origen nacional, están aquellos en los que se verificó el pago de derechos, tanto por los artículos llamados de *aforo* como los designados en la tarifa del viento. El gravamen al que se sujetaron estas mercancías fue de 12%, que correspondió a dos conceptos diferentes: 6% por alcabala eventual y otro 6% por alcabala permanente. Diferenciación que desapareció en 1843, llamándose simplemente derecho de alcabala. (AGN, *DGR*, Indiferente, Libro de derecho de alcabala de Michoacán, 1835.)

Posterior a esta fecha, desaparece la denominación de los libros por ramos, tanto de aforo como de tarifa, en ese momento sólo se diferenció como alcabala nacional o derecho de consumo, bajo el sistema contable de libros diario o manual, auxiliar, de cargo común y general y su contraparte, de data común y general.

Algunos de estos instrumentos de control más comunes son:

1) Ramo de viento, en que se anotó día con día la introducción de mercancías al mercado de consumo, las que eran por lo general de producción y manufactura local, que se vendían y consumían dentro del radio que comprendía el suelo alcabalatorio. Los datos asentados son, la fecha, el nombre del causante, la cantidad, el peso o la medida y el tipo de las mercaderías y los derechos pagados. (AGN, *DGR*, Indiferente, Libro del viento de Tlalnepantla 1839, Libro del viento de Irapuato 1839).

2) Alcabala común registró en forma diaria el tránsito de mercancías procedentes de diferentes lugares del territorio y que tuvieron como destino final la plaza de la ciudad, donde pagaron el derecho de alcabala. Los datos asentados son: la fecha, el nombre del introductor, la cantidad, la medida, el tipo de mercancía, la guía, la oficina que lo emitió y el número del documento (guía, tornaguía, pase); la garita de introducción, el aforo al que se tasó, la forma de pago: en vales de alcance, en plata y/o en cobre; y los derechos pagados. (AGN, *DGR*, Indiferente, Libro de alcabala

común de Nuevo León 1837, Libro de alcabala común de Córdoba 1940, Libro de alcabala común de Tula 1840).

A diferencia de este tipo de libros que registran las introducciones de mercaderías, y que tuvieron como destino final la ciudad de México, existen otros llamados de alcaldía o de escala (de salida y de entrada) y de almacén. Los que controlaron todos aquellos efectos nacionales y extranjeros consignados a otra plaza diferente, recordemos que la ciudad de México mantuvo la capacidad de concentrar una gran cantidad de mercancías para redistribuirlas posteriormente, o bien, por la distancia que tenían que recorrer se veían obligados a hacer escala en la ciudad sin realizar venta alguna, y mientras continuaban su camino quedaron almacenadas por algunos días. (AGN, *DGR*, Indiferente, Libro de Alcaldía de México 1840, Libro de Alcaldía Estado de México 1840, Libro de Alcaldía Pénjamo 1840).

En el libro de alcaldía o de escala se registra la fecha, el número de partida, el nombre del introductor, del consignatario y del remitente; el tipo, la cantidad, la medida o el peso de la mercancía; el número y la aduana que expidió la guía; el destino y la escala, el nombre de la garita de entrada y de salida; y nombre del “merino”⁴ (Escriche, 1852) que la verificó. En el de almacén se registró la fecha, el número de la partida, el nombre del responsable de las mercancías, el tipo de mercancía, la cantidad, la medida o el peso y el valor de las mercancías; así como los derechos pagados por el tiempo del almacenaje.

Existen otros tipos de libros que llevaron el control de operaciones mercantiles que causaron el derecho de alcabala, como el que originó la compra-venta de bienes muebles o el que se cobró sobre el valor de las fincas rústicas y urbanas. (AGN, *DGR*, Indiferente, Libro de alcabala de fincas rústicas y urbanas de Morelia 1839, Libro de alcabala de fincas rústicas y urbanas de Chihuahua 1839).

Esta documentación no sólo nos brinda información de carácter cuantitativo, sino también nos expone situaciones que tienen que ver con la parte social de la dinámica fiscal del siglo XIX mexicano. Parte de ello es posible visualizarlo a través de los prontuarios, donde el administrador o receptor, escribió las incidencias del día; la correspondencia recibida y emitida; la transcripción de algún decreto o

4 “Cierta funcionario público que antiguamente ponía el rey en algún territorio, dándole jurisdicción amplia. Este se llamaba merino mayor y tenía facultad para nombrar merinos subalternos con la jurisdicción que les quería delegar. Hubo merinos mayores de Castilla, de León, de Galicia, de Asturias, de Guipúzcoa y de Álava y también en muchas ciudades. Todavía se llamaba merino en algunas partes al oficial inferior de justicia que ejecutaba las órdenes de algún corregidor; y de hecho en las montañas de Burgos, en Cataluña, en Galicia y otras partes, había merinos que mandaban siete y ocho y aun cincuenta lugares y se solían llamar alcaldes merinos que estaban sujetos al corregidor del partido y eran superiores a los alcaldes particulares”

circular importante; los problemas a que se enfrentaba para el cobro de la alcabala; su opinión favorable o contraria al sistema alcabalatorio, etc. Se encuentran también los cuadernos sobre sueldos, que nos dicen datos sobre el personal empleado en cada oficina fiscal, con los nombres, el cargo, la antigüedad y el salario que percibía.

Como parte del ejercicio fiscal, están los gastos erogados por obras materiales hechas a las construcciones que albergaron a las aduanas, administraciones, receptorías, subreceptorías y garitas. Todo ello nos proporciona noticias de los trabajos efectuados, materiales utilizados, el costo del trabajo y de la mano de obra, y número de obreros. También nos da una descripción detallada de las condiciones físicas de la construcción.

Dentro de esta dinámica de la vida fiscal, se localizan parte de algunas *Memorias* que el ministro de Hacienda exponía ante la Cámara de Diputados, referentes, sobre todo, a la sección expositiva más que a la estadística. Igualmente existen *Memorias* de algunas comisarías generales e iniciativas de ley.

A través de los diferentes decretos emitidos sobre la alcabala (formas de cobro, de administración, de control, etc.) nos podemos dar una idea de la forma como operó el sistema, en su forma legislativa para todo el territorio, sin embargo, no hay que olvidar que la aplicación en cada uno de los estados respondió a las condiciones particulares de cada región. No obstante, la base para comenzar a entender el funcionamiento del sistema fiscal del siglo XIX es a partir del estudio de la legislación general dictada por las oficinas centrales y por la propia realidad geoeconómica de cada lugar, registrada en los propios libros de alcabalas.

Comentarios finales

Los registros alcabalatorios del siglo XIX y las Memorias de Gobierno tienen gran importancia para la historia económica en general, para la historia de la fiscalidad y de la formación del mercado nacional. El estudio de los ingresos fiscales ha servido para conocer las tendencias generales del comportamiento económico en períodos anteriores, los referidos al periodo decimonónico nos permiten realizar los mismos estudios, aunque habría que tener precauciones por las características propias de la fiscalidad, pero es muy factible establecer un comportamiento general de la economía mexicana en el siglo XIX, a partir de los registros fiscales (Algunos intentos los ha realizado Carmagnani, 1983, Carmagnani, 1994), o bien por los diferentes sectores económicos identificados por los impuestos recaudados en cada uno de ellos. Algunos estudios han señalado ya su importancia, a partir de su

utilización en la realización de análisis consistentes sobre algún sector económico, como indicador, en el siglo XIX. (Tenenbaum, 1985, Silva 1994, Silva 2003, Sánchez 2009).

Otros autores han abordado la problemática de la política fiscal estatal. Estos resaltan la importancia que tuvieron algunos impuestos en particular en la formación de los nuevos estados independientes, otros, por ejemplo, se ha referido al estudio de los ingresos y egresos estatales; señalan la trascendencia de los gravámenes al comercio de importación y de circulación interna; a la producción agrícola, diezmos, o el mantenimiento de los tributos, así como su aplicación y gasto. (Macune, 1978, Olveda, 1983, Marichal, Miño y Riguzzi 1994, Jáuregui y Serrano 1998, Marichal y Marino 2001, Pérez 1988, Tenenbaum 1988, Zuleta 2006, entre otros).

Hasta ahora han sido pocos los estudios que han abordado estas problemáticas, las que tienen una vertiente de análisis interesante e importante para presentar las líneas generales del comportamiento económico en la nación mexicana en general y de cada uno de los diferentes estados, en particular, hechos sin duda necesarios para sentar las bases del análisis económico de la primera mitad del siglo XIX mexicano.

Otra vertiente importante de análisis que nos permite esta fuente documental es la referida al sistema fiscal. A partir de la legislación podemos conocer el sistema hacendario establecido; la permanencia del régimen antiguo durante el siglo XIX; los cambios sufridos para la reorganización espacial del nuevo estado mexicano. La estructura fiscal estuvo vinculada a los propios programas económicos de gobierno, lo que nos permite conocer mejor las posibilidades de aplicación y continuidad que tuvieron las diferentes políticas económicas de los grupos políticos mexicanos del siglo XIX. (Macune, 1978, Olveda, 1983, Marichal, Miño y Riguzzi, 1994, Jáuregui y Serrano, 1998; Marichal y Marino, 2001, Pérez, 1988, Tenenbaum, 1988, Zuleta, 2006, entre otros).

Estos estudios también se pueden realizar en dos espacios, a nivel nacional, a partir de la política fiscal, generada por la Secretaría de Hacienda, y de cada uno de los estados, donde hay variaciones y diferencias de acuerdo al desarrollo económico propio, y de las relaciones de poder establecidas al interior. Por ejemplo, el mantenimiento del sistema alcabalarío en varios estados a pesar de la suspensión dictada por el gobierno nacional; o bien, a la instauración del gobierno del estado de Morelos se estableció un impuesto a la producción de azúcar y sus derivados, en 1869, que representó mayores ingresos fiscales. (Zuleta, 2006).

Otro tipo de estudios que se pueden realizar son los referidos a la circulación y abasto de mercancías a los diferentes mercados de consumo urbano y rural. Los flujos mercantiles, la composición y regularidad, los niveles de demanda y consumo; las rutas de circulación; los procesos de concentración y de intermediación mercantil, son algunos de los temas ya conocidos. Sin embargo, aún falta por hacer estudios más complejos sobre la composición social de los comerciantes, no sólo de los grandes acaparadores, sino también de los pequeños; estudiar las mercaderías que salían de un centro a otro, para conocer la balanza comercial regional; el problema de los precios tiene en esta fuente una veta poco explotada y mucho menos analizada metodológicamente. (Silva, 1994, Silva, 2003, Grosso y Téllez, 1995, Corbett, 1995).

En estos dos tipos de documentos encontramos características suficientes para su utilización, mismas que han sido señaladas con claridad en varios artículos referentes a las condiciones que deben guardar, pero también, contienen una serie de problemas que es necesario contemplar para su uso. Sin hacer repetitiva estas condiciones es menester señalar algunas de las más significativas: la seriación y continuidad. Las series tienen esas condiciones, pues al trabajar con los datos de las Memorias y de Alcabalas tenemos la posibilidad de observar el comportamiento a largo y corto plazo; la uniformidad y el origen, son otras condiciones básicas, en ese sentido ambas fueron elaboradas por funcionarios fiscales y administrativos, con varios objetivos, lo que puede hacer casuística a la fuente, pero que al conocer y entender esa parte se puede aislar; la posibilidad de utilizar herramientas metodológicas estadísticas que nos permitan entonces realizar pruebas y aplicar métodos que nos permitan observar los comportamientos de una unidad en el espacio y tiempo; sin caer en propuestas metodológicas econométricas, sino en la utilización de aquellas pruebas estadísticas que nos permitan acercarnos a propuestas de análisis basadas en una teoría, nos permitirán, entonces, hacer un estudio sustentado en esas posibilidades; la elaboración de resultados y la propuesta de conceptos históricos que nos permitan entender el comportamiento, será una condición básica de los resultados, por eso la conjunción de series documentales nos permitirá realizar esas interpretaciones. (Kula, 1974, Meuvret, 1976, Furet, 1976, Carmagnani, 1972, Floud, 1979).

En sí, se puede decir, como ya lo pudo haber observado el lector, que las posibilidades de estudios a partir de las fuentes fiscales, en este caso alcabalatorias y de las Memorias de Gobierno, tienen una amplitud poco explotada y que para casos como el siglo XIX nos permitirán conocer mejor el comportamiento económico

nacional, estatal y municipal, las tendencias generales de la economía, lo que nos permitirá tener una comprensión más compleja de la construcción del mercado nacional. Los resultados de estudios basados en este tipo de fuentes documentales seguramente van a aportar mejores elementos de juicio para analizar el siglo XIX mexicano bajo otra óptica.

Referencias

Archivo

- Archivo General de la Nación. *Dirección General de Rentas*, caja 11, expediente 440. "Reglas que se observaban en la recaudación del derecho de alcabala antes del establecimiento del sistema federal...". México. 1830.
- AGN, *DGR*. c. 58, exp. 1410. "Decreto sobre la organización de la Dirección General de Alcabalas y Contribuciones Directas". México. 1843.
- AGN, *DGR*. Indiferente, Libro de cargo y data de alcabala de Yucatán. 1837. Libro anual de cargo y data de Teotihuacán. 1838.
- AGN, *DGR*. Indiferente, Libro de alcabala común de Chiapas. 1838. Libro de alcabala común de Chihuahua. 1839.
- AGN, *DGR*. Indiferente, Correspondencia, órdenes y cartas de Teotihuacán. 1837. Correspondencia, órdenes y cartas de Ecatepec. 1837. Correspondencia, órdenes y cartas de Zacatecas. 1838.
- AGN, *DGR*. Indiferente, Libro de derechos de consumo de Puebla. 1837.
- AGN, *DGR*. Indiferente, Libro de derecho de alcabala de Michoacán. 1835.
- AGN, *DGR*. Indiferente, Libro del viento de Tlalnepantla. 1839. Libro del viento de Irapuato. 1839.
- AGN, *DGR*. Indiferente, Libro de alcabala común de Nuevo León. 1837. Libro de alcabala común de Córdoba. 1940. Libro de alcabala común de Tula. 1840.
- AGN, *DGR*. Indiferente, Libro de Alcaidía de México. 1840. Libro de Alcaidía Estado de México. 1840. Libro de Alcaidía Pénjamo. 1840.
- AGN, *DGR*. Indiferente, Libro de alcabala de fincas rústicas y urbanas de Morelia. 1839. Libro de alcabala de fincas rústicas y urbanas de Chihuahua. 1839.
- AGN, *DGR*. c. 58, exp. 1410, "Decreto sobre la organización de la Dirección General de Alcabalas y Contribuciones Directas", México.

Literatura citada

- Arrillaga, José. 1842. *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República Mexicana*, tomo que comprende el año de 1838. Imprenta de José M. Lara. México.
- Arrillaga, José. 1843. *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República Mexicana*, tomo que comprende el año de 1831. Pp. 17-22.
- Bouvier, Jean. 1974. "Tendances actuelles des recherches d'histoire économique et sociale en France". En *Aujourd'hui l'histoire*. Editions Sociales. París.
- Cardoso, Ciro y Pérez, Héctor. 1976. *Historia económica y cuantificación*. SEP-setentas (279). México.
- Cardoso, Ciro y Pérez, Héctor 1977. *Los métodos de la historia*. Editorial Enlace – Grijalbo. México.
- Carmagnani, Marcello. 1972. "Metodología y técnicas para una historiografía económica latinoamericana". Pp. 253-264. En: *La Historia económica en América Latina*, (Florescano, Enrique et. al.), Vol. I. SEP- setentas (37). México.
- Carmagnani, Marcello. 1983. "Finanzas y estado en México 1820-1880". En: *Ibero-Amerikanisches Archiv*. Nueva época, número 4. Berlín. Pp. 279-317.
- Carmagnani, Marcello. 1994. *Estado y mercado. La economía pública del liberalismo mexicano, 1850-1911*. El Colegio de México – Fondo de Cultura Económica – Fideicomiso Historia de las Américas. México.
- Carmagnani, Marcello. 1996. *Federalismos Latinoamericanos. México, Brasil y Argentina*, México. El Colegio de México – Fondo de Cultura Económica – Fideicomiso Historia de las Américas. México.
- Chaunu, Pierre. 1987. *Historia cuantitativa, historia serial*. Fondo de Cultura Económica. México.
- Corbett, Bárbara. 1995. "Las fibras del poder: la guerra contra Texas (1835-1836) y la construcción de un estado físico militar en San Luis Potosí". En: Silva Riquer, Jorge, Grosso, Juan y Yuste, Carmen (Comp.). *Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica, siglos XVIII-XIX*. Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora – Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM. México.

- Coromina, Amador. 1893-1894. *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos, y circulares expedidas en el Estado de Michoacán*. Imprenta de la Escuela de Artes. Michoacán.
- Einaudi, Luigi. 1962. *Principios de hacienda pública*. Editorial Aguilar. Madrid.
- Escriche, Joaquín. 1852. *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*. Librería de Rosa, Bouret y Cía. París.
- Florescano, Enrique et al. 1972. *La Historia económica en América Latina*. SEP-setentas. Vol. I. México.
- Floud, Roderick. 1979. *Métodos cuantitativos para historiadores*. Alianza Editorial (Universidad). Madrid.
- Fontana, Josep. 1982. *Historia. Análisis del pasado y proyecto social*. Grupo Editorial Grijalbo. Barcelona.
- Furet, François. 1976. "La historia cuantitativa y la construcción del hecho histórico". Pp. 163-182. En: *Historia económica y cuantificación*, (Ciro F. S. Cardoso y Héctor Pérez Brignoli). SEP-setentas (279). México.
- Garavaglia, Juan y Grosso, Juan. 1987. *Las alcabalas novohispanas 1776-1821*. Archivo General de la Nación-Banca Cremi. México.
- Grosso, Juan y Téllez, Francisco. 1995. "Las mercancías y los hombres: el abasto de la ciudad de Puebla a mediados del siglo XIX". En: Silva Riquer, Jorge, Grosso, Juan y Yuste, Carmen (Comp.). *Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica, siglos XVIII-XIX*. Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora – Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM. México.
- Guía de Hacienda de la República Mexicana: parte directiva y de oficinas*. 1825. Imprenta del Supremo Gobierno. México.
- Jáuregui, Luis y Serrano, José (Coord.). 1998. *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera República Federal mexicana*. Instituto Mora – El Colegio de Michoacán.
- Jáuregui, Luis y Serrano, José (Coord.). 1998. *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*. Instituto Mora – El Colegio de Michoacán – El Colegio de México – Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- Kula, Witold. 1974. *Problemas y métodos de la historia económica*. Ediciones Península (Serie Universitaria, Historia/Ciencia/Sociedad 100). Barcelona.
- Le Goff, Jaques y Nora, Pierre. 1980. *Hacer la historia*, 3 vol. Laia. Barcelona.
- Macune, Charles. 1983. *El estado de México y la Federación mexicana*. Fondo de Cultura Económica. México.

- Marczewski, Jean. 1961. "Histoire quantitative, buts et méthodes". En: *Cahiers de L'Institut de Science Economique Appliquée*, Serie AF. No. 115. París.
- Marichal, Carlos y Marino, Daniela (Comp.). 2001. *De la colonia a nación. Impuestos y política en México. 1750-1860*. El Colegio de México. México.
- Marichal, Carlos, Miño, Manuel y Riguzzi, Paolo (Comp.). 1994. *Historia de las Hacienda Pública del Estado de México, 1824-1990*. El Colegio Mexiquense – Gobierno del Estado de México – Secretaría de Finanzas y Planeación, 4 volúmenes. México.
- Medina, Luis. 2004. *La invención del sistema político mexicano. Formas de gobierno y gobernabilidad en México en el siglo XIX*. Fondo de Cultura Económica. México.
- Memorias e Informes de Gobierno del Estado de Michoacán 1827-1904*. 2008. Disco digital. Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. México.
- Meuvret, Jean. 1976. "Los datos demográficos y estadísticos en historia moderna y contemporánea". Pp. 19-68. En: *Historia económica y cuantificación*. (Ciro F. S. Cardoso y Héctor Pérez Brignoli). SEP- setentas (279). México.
- Olveda, Jaime. 1983. *El sistema fiscal de Jalisco 1821-1888*. Gobierno de Jalisco. Guadalajara.
- Pérez, Javier. 1988. "Crisis fiscal y reforma hacendaria en el siglo XIX mexicano", en *Siglo XIX. Revista de Historia*, año III, núm. 5 (enero – junio). Pp. 223-240.
- Romero, Matías. 1870. *Memoria de la Secretaría de Hacienda*. México.
- Samaran, Charles (Coord.). 1961. *L'Histoire et ses méthodes*. La Pléaide Gallimard. París.
- Sánchez, Ernest. 2009. Las alcabalas mexicanas (1821-1857). *Los dilemas en la construcción de la Hacienda Nacional*. Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora. México.
- Silva Riquer, Jorge. 1994. "El abasto al mercado de la ciudad de México. 1830-1860". En: *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*. (Regina Hernández F). Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, vol. I. México.
- Silva Riquer, Jorge. 2003. "El mercado regional de la Ciudad de México, 1830-1840". En: *Mercados regionales de México en los siglos XVIII y XIX*. (Silva Riquer, Jorge). CONACULTA – Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. México.
- Silva Riquer, Jorge. 2015. "La construcción de la Hacienda Pública en Michoacán, 1821-1900". En: *La construcción de la Hacienda en Michoacán. Una historia*

- larga 1786-1950*. (Silva Riquer, Jorge). Facultad de Historia. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. El Colegio de San Luis. PIFI
- Silva Riquer, Jorge y López, Jesús. Verano de 1995. "Las alcabalas del siglo XIX. El fondo: Dirección General de Rentas". En: *Boletín del Archivo General de la Nación*. Archivo General de la Nación, número 4, cuarta serie. Pp. 97-127.
- Silva Riquer, Jorge y López, Jesús. 1998. "La organización fiscal alcabalatoria de la Ciudad de México, 1824-1836". Pp. 265-289. En: *Hacienda y Política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera República Federal Mexicana*. (Jáuregui Luis y Serrano, José et. al. Eds.). El Colegio de Michoacán – Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. México.
- Tenenbaum, Bárbara. 1985. *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*. Fondo de Cultura Económica. México.
- Tenenbaum, Bárbara. 1988. "El poder de las finanzas y las finanzas del poder en México durante el siglo XIX". En: *Siglo XIX. Revista de Historia*, año III, núm. 5 (enero – junio). Pp. 197-221.
- Vilar, Pierre. 1980. *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español*. Editorial Ariel. España.
- Zuleta, María. 2006. *De cultivos y contribuciones. Agricultura y Hacienda Estatal en México en la "época de la prosperidad". Morelos y Yucatán 1870-1910*. Universidad Autónoma Metropolitana (Biblioteca Signos 39). México.